

OPCIÓN A

1. Conquista y romanización de la Península Ibérica. Principales aportaciones romanas en los ámbitos social, económico y cultural

Los romanos conquistaron la Península debido a la necesidad de dominar el litoral mediterráneo para acabar con el poderío cartaginés (guerras púnicas). La conquista se hizo en tres fases: 1ª fase (siglos III-IIa.C) Cneo y Publio Escipion desde Ampurias dominaron el litoral mediterráneo hasta Cartagena y penetraron por el Ebro hasta la meseta (guerras celtibéricas y lusitanas con la resistencia de Viriato y la ciudad de Numancia); 2ª fase (siglo I a.C.) los enfrentamientos en Hispania entre Mario y Sila y Pompeyo y César extendieron el dominio y 3ª fase (29 a.C. -19 d.C.), Augusto conquista la zona cantábrica (guerras cántabras).

Hispania se integró plenamente en el Imperio Romano (lengua latina, derecho romano y cristianismo, división provincial, desarrollo urbano y comercial). Existen aún innumerables ciudades con restos romanos: Mérida, Sevilla, Segovia, Tarragona, Lugo, etc. Los emperadores Adriano y Trajano, el filósofo Séneca y los escritores Quintiliano y Marcial nacieron en Hispania.

2. Al-Ándalus: reinos de taifas. Reino nazarí

Los reinos de taifas nacieron de la fragmentación del Califato de Córdoba. Se caracterizaron por: el elevado número inicial fue reduciéndose por la anexión los más pequeños por los grandes, las frecuentes disputas entre ellos, el pago de parias a los reinos cristianos y el esplendor cultural de las cortes de algunos de ellos. Hubo un primer intento de unificación por parte de los almorávides (1090-1145) tras la reconquista de Toledo por Alfonso VI (1085) que frenó el avance de los cristianos con victorias como la de Sagrajas, pero no consiguió la unificación. Otro intento fue el de los almohades, que consiguieron la unificación en el año 1172, pero fueron derrotados por los reinos cristianos en las Navas de Tolosa en 1212.

El último reino de taifa fue el Nazarí de Granada, caracterizado por la inestabilidad política por sus luchas internas, conquistado por los Reyes Católicos en 1492 e incorporado al Reino de Castilla, desapareciendo el último reino musulmán de la península.

3. Los reinos cristianos en la Edad Media: organización política, régimen señorial y sociedad estamental

En la Edad Media hubo cuatro reinos. El Reino de Castilla nació en el siglo X cuando Fernán González independizó Castilla de León. Posteriormente reunió territorios de León, Asturias, Galicia y parte de Navarra. El Reino de Aragón se creó con la unión de los Condados catalanes y Valencia. El Reino de Navarra, que perdió territorios; y el de Portugal, que nació en el siglo XII con territorios independizados de Galicia.

El régimen señorial se basó en el latifundio y en el derecho que tenía el señor a mandar sobre sus campesinos (al margen de la autoridad real) a cambio de protegerlos. El mayorazgo (el hijo mayor heredaba toda la tierra) servía para mantener intacto el patrimonio. La sociedad estamental tenía

una estructura piramidal, formada por estamentos cerrados, dos privilegiados, nobleza y clero, y uno no privilegiado, el pueblo llano.

4. El significado de 1492. La guerra de Granada y el descubrimiento de América

El año de 1492 Castilla pasó a dominar un vasto territorio. Al terminar la guerra civil (tratado de Alcaçovas) que enfrentó a Isabel I con su hermanastra Doña Juana por el trono, Isabel I supo utilizar la capacidad bélica de la nobleza para conquistar el reino Nazarí. La excusa para iniciar la guerra fue la toma de Zahara por los musulmanes. Aprovechó las disputas internas del reino musulmán para conseguir la rendición de Granada pactando unas generosas capitulaciones con Boabdil en las que se comprometían a respetar las tierras y la religión musulmana.

Después de la conquista de Granada, Isabel I aceptó apoyar el proyecto de Colón: llegar a las Indias por occidente. Por las Capitulaciones de Santa Fe, Colón obtenía el título de almirante y virrey y gobernador de las tierras que descubriera o ganase, así como la décima parte de lo que obtuviese en ellas. Partió del puerto de Palos el 3 de agosto, con una nao y dos carabelas y el 12 de octubre llegó a las Antillas, a la isla de Guanahani (San Salvador). Castilla acababa de descubrir un nuevo continente.

5. La guerra de los Treinta Años y la pérdida de hegemonía española en Europa

La guerra de los Treinta años se desarrolló en Europa y tuvo un elevado número de contendientes. Las causas fueron religiosas (enfrentamiento entre católicos y protestantes y el intento austriaco de introducir la contrarreforma en el Imperio alemán), políticas (luchas por la dignidad imperial y rivalidad hispanofrancesa) y sociales (crisis económica general). Aunque los éxitos iniciales correspondieron a Austria y España, la derrota de los tercios españoles en Rocroi hizo insostenible la guerra.

En 1648 se firmaba la Paz de Westfalia: el imperio alemán queda dividido en numerosos Estados, desaparece la hegemonía de los Habsburgo (Austria y España), se produce el ascenso de Francia y se independizan las Provincias Unidas (Holanda). La guerra hispanofrancesa continuó hasta la Paz de París en 1659, derrotada España, perdía Artois, el Rosellón y parte de la Cerdaña y se acuerda el matrimonio del rey francés Luis XIV con la hija del Felipe IV, María Teresa.

6. La nueva Monarquía Borbónica: los Decretos de Nueva Planta. Modelo de Estado y alcance de las reformas

Al morir Carlos II (1700), una nueva dinastía, la de los Borbones comenzó a reinar en España. Felipe V y sus hijos, pusieron en marcha una política centralista para reforzar el poder real. Los Decretos de Nueva Planta (1707-1716) consiguieron la unificación institucional y jurídica del territorio, aboliendo los fueros de la Corona de Aragón (castigo por la guerra) y manteniéndose los vascos y navarros (fueron fieles a Felipe V). Todo el territorio se unificó siguiendo las leyes y utilizando la lengua de Castilla, pasando a llamarse desde ahora España.

La Hacienda mejoró la recaudación con la centralización, acabando con el arriendo del cobro de impuestos y con la creación de un nuevo impuesto que pagaban todos los territorios según sus posibilidades económicas (catastro del marqués de la Ensenada). Se suprimieron los Consejos (sistema de gobierno de los Austrias) y se crearon cinco secretarías de despacho o ministerios.

También afianzaron la autoridad real sobre la Iglesia (regalismo). En 1713 se promulgó la Ley Sálica, por la que tenía prioridad en la herencia al trono la línea masculina sobre la femenina.

FUENTE HISTÓRICA

a. Explique brevemente el tipo de fuente, la localización cronológica y el contenido atendiendo a la siguiente imagen.

La fotografía propuesta es una fuente primaria, de contenido político y fechada poco después de terminar la guerra civil en abril de 1939. La imagen recoge el desfile triunfal de la aviación alemana, en las calles de León abarrotadas de civiles, antes de dejar España. Este acto propagandístico fue organizado por Francisco Franco y el Partido Único para agradecer a la Legión Cóndor su contribución al triunfo.

b. Explique el contexto histórico de la dimensión internacional de la Guerra Civil.

La internacionalización del conflicto civil español supuso que los dos bandos fueran apoyados por otros países, a pesar del compromiso de los miembros del Comité de No Intervención para evitar el estallido de una nueva guerra europea. Los sublevados contaron con la Alemania nazi y la Italia fascista, recibiendo principalmente aviones, barcos, dinero y soldados; la República recibió la ayuda de la URSS comunista y las Brigadas Internacionales. España pagó a Alemania, Italia y URSS el apoyo militar recibido. La actuación de la Legión Cóndor fue fundamental para la victoria franquista. Bombardeó muchas ciudades republicanas, siendo el bombardeo de Guernica uno de los más conocidas. Para Hitler, la intervención aérea en España supuso un buen ensayo para conocer la capacidad destructiva de su aviación con miras a la segunda guerra mundial que pronto se iba a declarar.



Homenaje de despedida de las FET y las JONS a la legión Cóndor en León (1939)

TEMA: el reinado de Isabel II (1833-1868). Las desamortizaciones de Mendizábal y Madoz. De la sociedad estamental a la sociedad de clases.

Desamortizar consiste en nacionalizar bienes de manos muertas y ponerlos en venta. Las desamortizaciones ya comenzaron en tiempos de Carlos III. Los dos procesos desamortizadores más importantes corresponden al siglo XIX y fueron los de ministros progresistas Mendizábal (1836) y Madoz (1855). En 1835 la regente María Cristina confió el poder al progresista Juan Álvarez Mendizábal con el objetivo de reunir esfuerzos para acabar con la guerra carlista en seis meses. La necesidad de dinero para pagar la guerra llevó a Mendizábal a poner en marcha una vasta desamortización eclesiástica.

Anteriormente ya se habían nacionalizado los bienes de la Inquisición, los de la Compañía de Jesús y los de los conventos de menos de doce miembros. En octubre de 1835, Mendizábal decretó la suspensión de las órdenes religiosas y la nacionalización de sus bienes y en febrero de 1836 presentó a la regente para su firma otro decreto que ponía en venta todos los bienes nacionalizados.

La tierra desamortizada salió a subasta pública dividida en grandes lotes. El pago se podía hacer al contado o a plazos. Si el pago era aplazado se depositaba un quinto del precio de la tierra en metálico y el resto se repartía en ocho años; si se pagaba con deuda pública o dieciséis, si se hacía con dinero efectivo. Defendía el ministro ante la regente que poner en marcha esta desamortización de bienes de manos muertas y convertirlos en propiedad privada plena habría el proceso de creación de riqueza que necesitaba el país y ampliaba la base social propietaria que defendería el trono de Isabel II, símbolo de orden y libertad.

Llegados al poder los progresistas, después de la revolución de 1854, el ministro Madoz puso en subasta pública bienes del clero (previo acuerdo con la Santa Sede), de beneficencia, de instrucción pública y tierras comunales de los ayuntamientos. También la tierra salió a subasta en grandes dotes y su pago se podía aplazar hasta dieciséis años y hacerlo con deuda pública.

Las desamortizaciones no sirvieron para mejorar la distribución de la propiedad de la tierra (había latifundios y minifundios), ni para crear una clase media propietaria que alcanzara un nivel medio de vida. Como las tierras se dividieron en grandes lotes sólo pudieron ser compradas por aquellos que tenían alta capacidad adquisitiva, convirtiéndose en grandes propietarios. Estos nuevos propietarios, pocas veces invirtieron su dinero para modernizar sus explotaciones ya que prefirieron seguir invirtiendo en el gran negocio que supuso la tierra. En algunas regiones estos nuevos grandes propietarios van a constituir una nueva aristocracia, absentista, que vivía en la ciudad, lejos de sus propiedades. Muchos campesinos siguieron viviendo unas largas jornadas de trabajo miserablemente pagadas.

Por otro lado, en este reinado pasamos de una sociedad estamental propia del Antiguo Régimen a otra de clases, la propia de un régimen liberal. La sociedad del antiguo Régimen estaba dividida en estamentos cerrados. Se pertenecía a uno u otro por nacimiento. Dos estamentos eran privilegiados, nobleza y clero y otro, el tercer estado, era no privilegiado. Los estamentos privilegiados no pagaban impuestos y tenían sus propias leyes. El tercer estado sí pagaba impuestos.

El liberalismo impone una sociedad de clases, sin estamentos cerrados. Los individuos pertenecían a la clase alta, media o baja según sus méritos y por tanto, su poder económico. Para todos eran los mismos derechos y deberes. La clase predominante era la burguesía, alta y media. Controlaba el poder político y económico e imponía sus valores de utilidad, orden y seguridad. La alta burguesía la formaban hombres de negocios, altos cargos del Estado, de la clase política y militar, terratenientes y profesionales distinguidos.

Las clases medias agrupaban a personas con diferencias profesionales y económicas, empleados del Estado, profesiones liberales, comerciantes, industriales... La clase baja era la más heterogénea y numerosa, con diferencias entre la urbana y la rural. La urbana incluía artesanos, obreros, marinos mercantes, sirvientes y pobres de solemnidad. La rural estaba formada mayoritariamente por jornaleros sin tierra.

Se mantuvo la antigua aristocracia y apareció una nueva debido a la concesión de títulos y al matrimonio de burgueses con aristócratas. Aunque había disminuido su poder, seguía siendo grande, tanto en la corte como en el medio rural, donde conservaba la propiedad de enormes cantidades de tierra.



OPCIÓN B

1. El reino visigodo: origen y organización política. Los concilios.

Los visigodos (asentados al sur de Francia) firmaron un pacto con Roma para expulsar a suevos, vándalos y alanos. Al caer el Imperio Romano de Occidente crearon en Hispania el reino de Toledo (siglo VI a 711). La monarquía era electa, el rey gobernaba con la ayuda del Oficio Palatino (alta administración), el Aula Regia (asamblea consultiva de magnates) y los Concilios (asamblea mixta de eclesiásticos y nobles). Leovigildo consiguió el control territorial expulsando a suevos y bizantinos; Recaredo la unidad religiosa en el III Concilio de Toledo en el año 589; y Recesvinto la jurídica con el Fuero Juzgo en el año 654. Se acentuó la ruralización, el latifundismo y la economía cerrada. Los gardingos (guerreros fieles) ocuparon las mejores tierras y formaron una nueva nobleza territorial. Se dividió el territorio en provincias, al mando de un conde o duque.

2. Los primeros núcleos de resistencia cristiana. Principales etapas de la reconquista. Modelos de repoblación.

Con la victoria de Covadonga (722) nació el reino astur que se convirtió con Alfonso I (siglo VIII) en el reino asturleonés. En el siglo IX, al independizarse de Francia, se formaron los reinos de Aragón (condados de Aragón, Ribagorza y Sobrarbe) y los Condados catalanes (Borrell II). En el siglo X Íñigo Arista al controlar a vascones y gascones tras la batalla de Roncesvalles formó el Reino de Navarra. La Reconquista va del año 711 a 1492. Siglos VIII al X: los reinos cristianos ocupan tierras vacías hasta el Duero. Siglos XI y XII: Alfonso I de Castilla conquista Toledo y llega al Tajo y el Reino de Aragón llega al Ebro. Siglo XIII: rápido avance hacia el sur de Castilla (Fernando I) y Aragón (Jaime I) después de la derrota de los almohades en las Navas de Tolosa (1212). En 1492 los Reyes Católicos conquistan el último reino musulmán. Para repoblar los territorios, los reyes concedieron tierras vacías a los campesinos (presura), cartas puebla para la fundación de villas (concejal), latifundios a las órdenes militares y tierras a nobles y caballeros que habían participado en la guerra (repartimiento).

3. Organización política de la Corona de Castilla, de la Corona de Aragón y del reino de Navarra a finales de la Edad Media.

En Castilla el rey gobernaba con el Consejo Real, la Audiencia (justicia) y la Real Hacienda (impuestos). Las Cortes aprobaban impuestos y hacían peticiones al rey. En la administración local, los concejos estaban en manos de oligarquías locales. Se formó un ejército permanente a disposición del rey y un sistema burocrático, formado por letrados, cada vez más complejo. La Corona de Aragón (monarquía pactista) la formaban: Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca. El rey tenía que pactar con los estamentos privilegiados y jurar las leyes de cada reino. En cada reino había cortes (privilegiados y alta burguesía) y gobierno. El Justicia de Aragón defendía los privilegios de cada reino frente al rey. El territorio se dividía en merindades o veguerías y los municipios estaban en manos de la oligarquía local. En Navarra, el Consejo Real asesoraba, las Cortes discutían sobre impuestos y cambios de legislación y la Cámara de los Comptos se encargaba de hacienda e impuestos.

4. La Monarquía Hispánica de Felipe II. Gobierno y administración. Los problemas internos. Guerra y sublevación en Europa.

Felipe II (1556-1598) heredó el imperio de sus padres Carlos I Habsburgo e Isabel de Portugal, alcanzando la Monarquía Hispánica el máximo territorial en 1580. Castilla fue el centro de su imperio, fijó la capital en Madrid en 1561 y nombró para el resto de sus posesiones virreyes. Despachaba los asuntos con consejeros de confianza y secretarios y era asesorado por un sistema de consejos (sistema polisindial) sectoriales como el de Hacienda o territoriales como el de Aragón o las Indias.

Tuvo que hacer frente en el interior a la revolución de las Alpujarras (1568-1570), desatada por el tratamiento discriminatorio que recibían los moriscos; y al enfrentamiento con el Justicia de Aragón (1590-15929 por el caso Antonio Pérez dado el deseo de centralización del monarca.

En el exterior se enfrentó con la sublevación de los Países Bajos que buscaban la independencia; dirigió la ofensiva contra los turcos (victoria de Lepanto en 1571), la guerra contra Inglaterra para frenar la piratería (Armada Invencible) y la exploración del Pacífico y Filipinas.

5. Principales factores de la crisis demográfica y económica del siglo XVII y sus consecuencias.

La depresión económica que afectó a Europa en el siglo XVII repercutió gravemente en España. Provocó la ruina de la agricultura, agravada por la expulsión de los moriscos; la caída de la ganadería ovina debido a los problemas para la exportación de la lana y la caída de la industria incapaz de competir con el exterior. El comercio se contrajo por la competencia francesa, inglesa y holandesa. El colapso llegó al comercio con América, en parte por el propio autoabastecimiento de las Indias y la caída de la producción de las minas, y por estar acaparado por extranjeros y burlado por contrabandistas. La crisis llevó a la devaluación de la moneda, apareciendo el vellón y al aumento de los impuestos.

La población pasó de los nueve millones de habitantes de mediados del siglo XVI a los ocho de mediados del XVII, no creciendo en el resto del siglo. Influyó en ello: la expulsión de los moriscos, las continuas guerras, las malas cosechas y las epidemias. El descenso de población fue más acusado en el centro de la península, excepto Madrid, que en la periferia.

6. La España del siglo XVIII. Transformación y expansión económica: agricultura, industria y comercio con América. Causas del despegue económico de Cataluña.

La agricultura mejoró la producción, aunque siguió limitada por la propiedad de la tierra. La industria se incentivó con el aumento demográfico y con el comercio americano.

Como una a parte del comercio americano quedaba fuera de las rutas de las flotas, se desarrolló el contrabando. Por ello, para aumentar los beneficios y reforzar el control comercial, se diversificaron los productos (tabaco, cacao y azúcar, además de los metales preciosos) y se concedió a compañías privadas parte del monopolio de la explotación. La ley de Libre Comercio de 1778 permitió, además, que trece puertos españoles comerciaran con veinticuatro puertos americanos.

El gran despegue económico de Cataluña se debió a: la situación especial que tenía el campesinado que le convertía de hecho en propietario a cambio del pago de una renta, a la

política proteccionista de la monarquía que desarrolló su industria y a la liberalización del comercio con América.

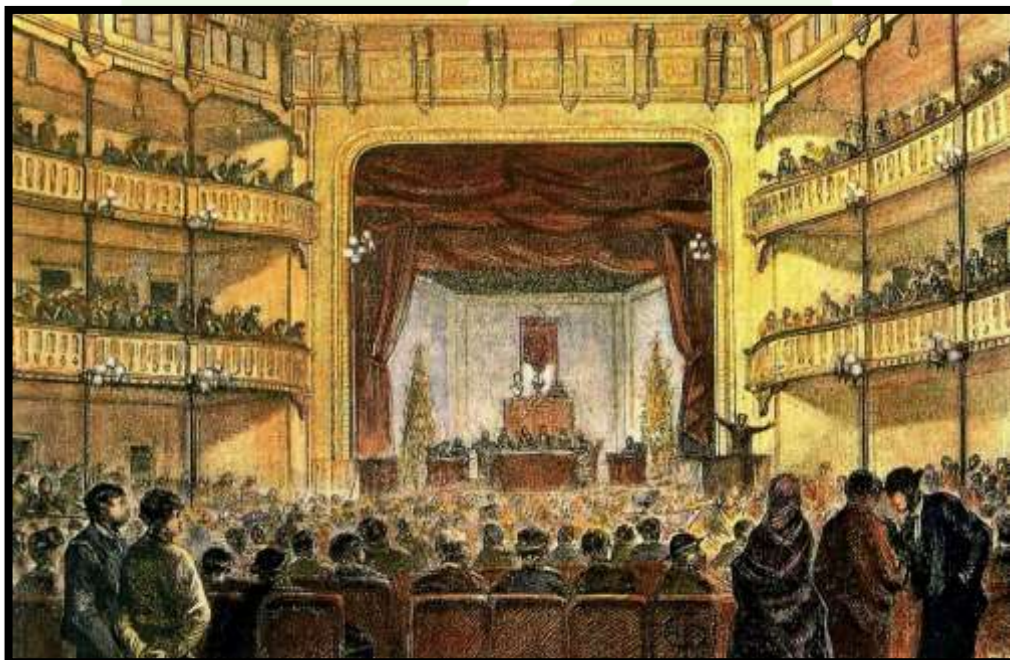
FUENTE HISTÓRICA

c. Explique brevemente el tipo de fuente, la localización cronológica y el contenido atendiendo a la siguiente imagen.

La imagen propuesta es una pintura (fuente secundaria) que recrea la asamblea del Congreso Obrero que se reunió en Barcelona en junio de 1870. En esta asamblea se constituyó la Federación Regional Española de la Asociación Internacional de Trabajadores (A.I.T.).

d. Explique el contexto histórico

La Primera Internacional se había celebrado en Londres en 1864. Su objetivo fue organizar políticamente al proletariado y proponer líneas conjuntas de actuación, pero rápidamente se produjo el desencuentro entre socialistas (Marx y Engels) y anarquistas (Bakunin). En la sección española también se produjo el mismo enfrentamiento. El Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), fundado por Pablo Iglesias en 1879, se convirtió en un partido legal en 1888. Los socialistas tenían como objetivo que la clase trabajadora controlara el poder. Mientras, estaban dispuestos a defender sus intereses en el marco legal vigente. El Partido Socialista siempre tuvo problemas para imponerse al anarquismo, la Federación Española de Trabajadores de la Tierra era de orientación anarquista, apolítica y colectivista, sus seguidores se encontraban entre los obreros catalanes y los jornaleros andaluces.



Congreso obrero de Barcelona, 1870

TEXTO HISTÓRICO

“Preámbulo.- La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía proclama su voluntad de: Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo (...)

Artículo 2

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas (...)

Artículo 143.-En el ejercicio del derecho a la autonomía reconocido en el artículo 2 de la Constitución, las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes, los territorios insulares y las provincias con entidad regional histórica podrán acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidades Autónomas con arreglo a lo previsto en este Título y en los respectivos estatutos”.

Constitución de 1978 (Preámbulo, Título Preliminar y Título VIII)

1. Resuma con brevedad y concisión el contenido del texto.

El texto propuesto es parte de la Constitución democrática de 1978 (fuente primaria) aprobada por los españoles el 6 de diciembre y actualmente en vigor. El texto recoge el preámbulo y los artículos 2 y 143. El preámbulo, redactado por Enrique Tierno Galván, es una introducción que establece los principios sobre los que se va a desarrollar la Carta Magna, los otros artículos versan sobre los requisitos para implantar el Estado de las Autonomías.

2. Señale y explique las ideas fundamentales del texto.

En el preámbulo se proclama la soberanía de la Nación española, y su deseo de que esta Constitución garantice los principios de justicia, libertad y seguridad necesarios para la convivencia de todos los españoles.

En el artículo 2, estos principios ya recogidos en el preámbulo se aplican a la descentralización territorial. Así, reconoce el derecho a la autonomía a todas las regiones que lo deseen y a las naciones históricas que ya lo tuvieron en el pasado. Esta nueva organización territorial se basa en dos ideas clave: primera, que la Nación española es indisoluble (no se puede dividir) y, segunda, que como parte de una sola Nación las autonomías deben ser solidarias entre ellas.

El artículo 143 establece los requisitos que tienen que seguir aquellas regiones que quieran obtener el autogobierno para convertirse en Comunidades Autónomas. El primero de ellos es territorial, que las provincias que conformen la Comunidad Autónoma sean limítrofes o conjuntos insulares, indispensable para tener características históricas, culturales y económicas propias.

3. Responda a la siguiente cuestión: las elecciones de junio de 1977. La Constitución de 1978. El Estado de las autonomías.

La Ley de Reforma Política aprobada el 15 de diciembre de 1976 abrió paso al establecimiento de un régimen democrático en España. Unas Cortes elegidas por sufragio universal se encargarían de hacer una nueva constitución. Las Cortes constituyentes se convocaron en marzo de 1977 para el mes de junio. De fue derogando la legislación franquista y legalizando los partidos políticos. Don Juan abdicó sus derechos a la Corona el 14 de mayo en favor de su hijo el rey Juan Carlos I.

El 15 de junio de 1977 los españoles votaron y se reunieron unas Cortes constituyentes elegidas por sufragio universal. En estas elecciones votaron el 79% del censo, los dos partidos mayoritarios fueron: Unión de Centro Democrático (UCD), el partido de Adolfo Suárez que obtuvo 165 diputados, y el PSOE, con Felipe González, que consiguió 118 escaños. Los españoles habían elegido al partido que apoyaba la reforma política de Adolfo Suárez y al partido socialista que se identificaba con la izquierda moderada que gobernaba en otros países europeos.

El proyecto de Constitución fue elaborado por una comisión parlamentaria formada por tres miembros de UCD, uno del PSOE, uno del PCE, uno de Alianza Popular y otro de Convergencia Democrática de Cataluña (cedido por el PSOE para que los nacionalismos tuvieran representación).

La Constitución de 1978 nació del consenso de los partidos, siendo aprobada por el pueblo español el 6 de diciembre. Establece un sistema democrático en el que el rey es el Jefe del Estado, asumiendo funciones moderadoras y de representación y como jefe de las Fuerzas Armadas. España queda definida como un Estado único, aunque se reconoce la existencia de regiones que podrán acceder la autonomía. Detalla la forma de acceder al autogobierno y las competencias que pueden asumir las comunidades autónomas. Distingue entre las nacionalidades históricas o territorios que ya tuvieron estatuto de autonomía (Cataluña, País Vasco y Galicia) y las demás.

Los poderes son tres: legislativo, ejecutivo y judicial. El legislativo está formado por el Congreso de los Diputados y el Senado, elegidos por sufragio universal. El ejecutivo está en manos del gobierno. El presidente es elegido por los diputados. El judicial lo componen jueces y magistrados. La máxima autoridad judicial es del Tribunal Supremo, con jurisdicción sobre todo el territorio. Los tres poderes son independientes entre sí. Es la única Constitución española en la que existe un Tribunal Constitucional, el cual decide sobre la posible inconstitucionalidad de las leyes, recursos de amparo y conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o entre éstas.

En los primeros artículos detalla los derechos y deberes de los españoles. No solo proclama los derechos, si no que hace al Estado garante de ellos: derecho a la libertad, a la igualdad, a la justicia, a la protección, a la integración social, al trabajo, a la enseñanza, a la sanidad, a la vivienda...También asume la protección de las familias, la integración de los disminuidos físicos y mentales y la defensa de consumidores y usuarios. Garantiza también la propiedad privada y la libertad de empresa, consolidando el sistema de economía de mercado que quería UCD, pero siendo el Estado garante de los principios del Estado del bienestar que pedían los socialistas.

Los estatutos de autonomía de Cataluña y País Vasco se aprobaron en 1979. Asumieron importantes competencias en sanidad, trabajo, educación, obras públicas, transportes, seguridad y política lingüística. En la financiación, el País Vasco mantuvo el antiguo concierto económico, mientras que Cataluña se rigió por el régimen general. El tercer estatuto que se aprobó fue el de Galicia en 1980. El deseo del resto de las regiones de convertirse en comunidades autónomas hizo que el modelo autonómico se extendiese a toda España. Andalucía accedió por la vía 151 especial (con alguna diferencia en los trámites con las nacionalidades históricas) y el resto del país por la vía 143. El Estado de las Autonomías se completó en 1983, cuando gobernaba Felipe González.

